Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Verbal – Servidumbre
DEMANDANTE	Empresas Públicas de Medellín
DEMANDADOS	Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y Otros
RADICADO	050013103009-**2016-00883**-00
ASUNTO	Designa perito del IGAC. No tiene en cuenta dictamen individual. Expide nuevamente oficios de inscripción de demanda.

1. Designación de perito del IGAC

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, mediante la cual informan que la entidad conformó lista de peritos avalados para rendir dictámenes, y para lo cual adjunta el listado, se designa como perito a JUAN DAVID BOTERO AGUDELO, email avaluos@aybinmobiliaria.com, teléfono (54) 4441120, para que se realice el dictamen pericial requerido **de manera conjunta** con la LONJA DE AVALÚOS DE ANTIOQUIA S.A.S., representada legalmente por RUBÉN DE JESÚS FRANCO MEDINA. Comuníquese el nombramiento por la parte interesada.

2. Del dictamen presentado por la LONJA DE AVALÚOS DE ANTIOQUIA S.A.S.

La LONJA DE AVALÚOS DE ANTIOQUIA S.A.S., presenta dictamen pericial de compensación económica por servidumbre, sin embargo, se advierte que este **no fue realizado de manera conjunta con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI** como fue ordenado por este Despacho, por lo que, se requiere a la entidad para que sea presentado en debida forma. Comuníquesele por la parte interesada.

En consecuencia, una vez sea presentado el dictamen requerido, se decidirá sobre la petición de honorarios definitivos realizada por esta entidad.

3. Sobre la reexpedición de oficios de inscripción de la demanda

La apoderada de la parte actora peticiona se expidan nuevamente oficios de inscripción de la demanda, puesto que desconocen la ubicación de los que fueron expedidos y retirados previamente, solicitud a la que se accede. Líbrense nuevamente por la Secretaría del Despacho.

Se insta a la parte actora a estar atenta a cualquier requerimiento o cobro eventual que pudiere llegar a hacer la oficina de registro para la inscripción del oficio.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a14531178bde0daa36d2b81c8b52bfbc4b8917c55ebe23bb7771a351b7ef9f**

Documento generado en 13/10/2020 12:49:00 p.m.